



## **RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 042-2021-SERNANP**

Lima, 12 de febrero de 2021

### **VISTO:**

El Memorándum N° 0096-2021-SERNANP-DGANP de fecha 12 de enero de 2021, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Institución; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como sus modificatorias; que permite al amparo del artículo 11° del citado reglamento que los contratados bajo este régimen puedan ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante el documento del visto, el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas comunica el rol vacacional del personal a su cargo, entre el cual se encuentra incluida la servidora Melina Gladys Tamara Mautino, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental, quien de acuerdo a dicho documento viene programando el uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 15 al 28 de febrero de 2021; asimismo, a través del correo institucional de fecha 11 de febrero de 2021, indica que las funciones de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental serán encargadas a la servidora Miryan Rosa García Donayre, Coordinadora de Enlace Territorial Centro de dicha dependencia;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 049-2021-SERNANP-OA-RRHH de fecha 11 de febrero de 2021, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos concluye declarando procedente la encargatura de las funciones de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental a la señora Miryan Rosa García Donayre, en adición a sus funciones habituales, por el periodo del 15 al 28 de febrero de 2021, en virtud del descanso vacacional de la titular de dicha Unidad, señora Melina Gladys Tamara Mautino;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 37° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP, señala que, tratándose del otorgamiento de licencias que conlleven el encargo de funciones de Responsables de Unidades Operativas Funcionales, Jefes de ANP, Jefes de Oficinas o Directores, las mismas serán autorizadas por el titular del SERNANP, mediante la correspondiente Resolución;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que encargue las funciones de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a la servidora Miryan Rosa García Donayre, Coordinadora de Enlace Territorial Centro, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido desde el 15 al 28 de febrero de 2021;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar las funciones de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a la servidora Miryan Rosa García Donayre, Coordinadora de Enlace Territorial Centro, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido desde el 15 al 28 de febrero de 2021, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a las servidoras Miryan Rosa García Donayre y Melina Gladys Tamara Mautino, así como, a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: [www.gob.pe/sernanp](http://www.gob.pe/sernanp).

Regístrese y comuníquese.